



**DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA**

ORDENANZA NÚMERO 006 “Por el cual se otorgan unas facultades al Gobernador del Departamento de Córdoba para reestructurar la Contraloría Departamental y se dictan otras disposiciones ”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA
En Uso de sus Facultades CONSTITUCIONALES Y LEGALES

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al Gobernador del Departamento, para reestructurar la Contraloría Departamental hasta por tres (3) meses.

ARTICULO SEGUNDO: El Gobernador del Departamento de Córdoba, quedará facultado para determinar la estructura, orgánica, crear, fusionar, suprimir, los cargos que crea conveniente para el mejor desempeño de la Contraloría Departamental, sujetándose a la escala de asignaciones salariales.

PARÁGRAFO: El Gobernador del Departamento, para el desarrollo de la presente facultad contará con el apoyo y colaboración del Contralor Departamental.

ARTICULO TERCERO La reestructuración que se autoriza se financiará con recursos de créditos gestionados por el Departamento de Córdoba.

ARTICULO CUARTO: Con el mismo objeto señalado en los Artículos presente se autoriza al Gobernador del Departamento, para adicionar al presupuesto de la Contraloría Departamental, los recursos para el desarrollo del programa de Ajuste Fiscal.

ARTICULO QUINTO: Esta Ordenanza rige desde su sanción y deroga todas las disposiciones del mes de abril del año 2001.

Dado en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea del Departamento de Córdoba a los 27 días del mes de abril del año 2001

GERMAN RAUL LUIS LAKAH
Presidente
Asamblea de Córdoba

JOSÉ ROMERO MURILLO
Secretario General
Asamblea de Córdoba

El Suscrito Secretario General permanente de la Asamblea Departamental de Córdoba

CERTIFICA: Que la anterior Ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios en tres (3) sesiones distintas

JOSÉ ROMERO MURILLO
Secretario General